



**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 15 ENE. 2010

**VISTO:** la resolución ministerial N° 1456 de fecha 24 de setiembre de 2009;

**RESULTANDO:** I) que por el citado acto administrativo se aprobó el llamado a concurso público y abierto de méritos y antecedentes, así como las bases anexas al mismo, para cubrir los siguientes puestos de trabajo en el Programa 04 "Servicios Agrícolas", Unidad Ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas", bajo el régimen de "Contrato de Trabajo a Término": un Estudiante de Química y un Estudiante avanzado de Veterinaria, Agronomía o Química;

1905/09  
II) que se realizaron las publicaciones de estilo en el Diario Oficial, en dos Diarios de circulación nacional y en la página Web de esta Secretaría de Estado;

III) que finalizado el proceso de evaluación, los Tribunales de Concurso confeccionaron los respectivos listados de prelación con los candidatos que reunían las condiciones requeridas;

**CONSIDERANDO:** I) que se cuenta con los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación;

II) que se entiende procedente prestar la autorización solicitada para las mencionadas contrataciones bajo la modalidad de "Contrato de Trabajo a Término";

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por los artículos 30 a 43 de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículo 8° de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decretos Nros. 85/003 de 28 de febrero de 2003 y 376/003 de 11 de setiembre de 2003;

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE

1º) Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a contratar en régimen, de "Contrato de Trabajo a Término" en el Programa 04 "Servicios Agrícolas", Unidad Ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas", a la Sra. Alejandra Daniela Acosta Arzuaga, titular de la cédula de identidad N° 3.457.525-3, y a la Sra. Lucía Fernández Rocca, titular de la cédula de identidad N° 4.438.386-0, para desempeñar tareas en la "Dirección General de Servicios Agrícolas".-

2º) El plazo de contratación es de un año contado a partir de la celebración de los respectivos contratos, sin perjuicio de lo establecido en el Inc. 1º del Art. 20 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007, en la nueva redacción dada por el Art. 8 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.-

3º) La remuneración nominal mensual, fijada a valores del mes de enero de 2009, por 40 horas semanales de labor será la siguiente: para la Sra. Alejandra Daniela Acosta Arzuaga \$11.000,00 (Pesos Uruguayos once mil), correspondiente al Nivel VI de la categoría Técnico Especializado y para la Sra. Lucía Fernández Rocca será de \$12.500,00 (Pesos Uruguayos doce mil quinientos), correspondiente al Nivel VI de la categoría Técnico Especializado, importes que se ajustarán según los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central, salvo las excepciones que a texto expreso se establezcan.-

4º) Las erogaciones resultantes se atenderán con cargo al Inciso 07, Unidad Ejecutora 004, Dirección General de Servicios Agrícolas, Objeto del Gasto 095/002 (Fondo de Contrataciones), artículo 39 de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002 con las modificaciones introducidas por los artículos 18 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y 49 de la Ley N° 18.046 del 24 de octubre de 2006 y Decreto N° 415/006 de 6 de Noviembre de 2006 y Objeto del Gasto 092.004 "Partida Global para Reformulación de Estructuras".-

5º) Comuníquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

  
Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República

